



Ciento maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Monino Residente
En caso de negocio Carrascosa, D. Diego Lopez
Guillen, D. Domingo Latorre y Niza, D. Josef Parriatoro, D.
Anonio el Castillo, D. Nicolas Nicias P. Alta Jurado

Se veome las horas del Cariteo ordinario anterior
Ha Ciudad queda en mi licencia

Trato de arrendar las posturas a los generos comestibles en
cumplimiento de lo encareado para la superabundancia, practica y con
tumbre de este Ayuntamiento. Quien informo por el Sr. D.
Salvador Nizadeu Maraton de la actual Fiel Executor de no
haber motivo para innovar en las posturas de los generos
Acordaron como se hallan por ahora y hasta que provie

Sobre el Arrendamiento de la Carta de Belas de sebo
Cuenta de lo manifestado por el Sr. D. Salvador Nizadeu
Maraton Residente sobre la Comision que se le confirió en
Cavildo de ocho de Noviembre de mil setecientos setenta y siete, sobre
el particular de arrendar esta Ciudad los dias que se causan por la
fabrica de Belas de sebo; Ofizios que paso con el Sr. D. de
Provincial de que dio cuenta en el de veinte y nueve del mismo;
de la Carta de los D. Directores de Rentas Generales, que se pre
sentó en el Ayuntamiento de diez y seis de Diciembre de el
referido año, y de lo que Presoboro en su vista = Acordo que